



VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000056-2024-MTPE/4/11.04 de la Unidad de Fiscalización y Control Previo, los Memorándums N° 001351-2024-MTPE/4/11 y N° 002143-2024-MTPE/4/11 de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000121-2025-MTPE/4/12.01 emitido por el Coordinador I de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N.° 000005-2026-MTPE/4/12, de fecha 9 de enero de 2026, se dispuso la designación temporal de puesto a favor de la señora JACQUELINE ALISSA ESPINOZA RINCÓN, servidora sujeta al régimen especial de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N.° 1057, en el cargo de Directora de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, a partir del 1 de enero de 2026 hasta el 31 de mayo de 2026, en adición a sus funciones;

Que, mediante la Hoja de Elevación N° 000088-2025-MTPE/1/20, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana solicita a la Oficina General de Recursos Humanos disponer la conclusión de la designación temporal del puesto de la servidora JACQUELINE ALISSA ESPINOZA RINCÓN como Directora de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por el periodo comprendido del 9 al 15 de febrero del 2026, en razón a que la citada servidora hará uso efectivo de su descanso vacacional; proponiendo la designación temporal en dicho puesto del servidor CÉSAR ANDRÉS QUIROGA RODRÍGUEZ, durante el mismo periodo y, una vez culminado el descanso vacacional referido, se disponga nuevamente la designación temporal de la servidora JACQUELINE ALISSA ESPINOZA RINCÓN en el mencionado puesto;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado con Decreto Supremo N.° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N.° 065-2011-PCM, establece que, los trabajadores sujetos al contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución ni del plazo del contrato, quedar sujetos únicamente a las acciones administrativas de desplazamiento de personal previstas en dicha norma, entre ellas *la designación temporal* como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el numeral 5.9 de la Directiva General N.° 001-2018-MTPE/4/12, "Directiva General que regula el desplazamiento de personal en la modalidad de encargo y suplencia de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo", aprobada por Resolución Directoral N.° 000088-2018-MTPE/4/12, de fecha 8 de febrero de 2018, establece que la designación temporal, como modalidad de desplazamiento en el régimen del Decreto Legislativo N.° 1057, permite que el personal sujeto al régimen CAS con vínculo preexistente con la entidad, se desempeñe como Directivo superior o empleado de confianza, lo cual, en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, corresponde a los niveles remunerativos del F-3 al F-5;

Que, en relación a la designación temporal, el numeral 2.9 del Informe Técnico N.° 000315-2023-SERVIR-GPGSC, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión de Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala que en la designación temporal del puesto de un personal CAS para desempeñar

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: ZNI1STG



las funciones de un puesto directivo o de confianza, es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto;

Que, el Informe Técnico N°1236-2021-SERVIR- GPGSC, emitido por la GPGSC del SERVIR, señala que: *"(...) La suplencia y las acciones de desplazamiento del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo, pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad (...)";*

Que, el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado mediante Resolución Ministerial N.° 152-2011-TR y sus modificatorias, constituye un documento de gestión institucional que describe y establece, entre otros aspectos, la función básica, las funciones específicas, así como las relaciones de autoridad, dependencia y coordinación de los cargos o puestos de trabajo; dentro de los cuales se encuentra contemplado el cargo de Director de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Organización y Funciones institucional, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N.° 003-2024-SERVIR-GDSRH, *"Diseño de Perfiles de Puesto y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puesto"*, será derogado con la aprobación de la sección N.° 2 del Manual de Perfiles de Puesto, en el plazo máximo de un (1) año contado desde la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad; lo cual aún no se ha producido en la Entidad, por lo que corresponde afirmar que el referido Manual de Organización y Funciones se mantiene vigente;

Que, mediante el Informe N.° 000121-2026-MTPE/4/12.01, emitido por el Coordinador I de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se concluye que corresponde emitir el acto administrativo que deje sin efecto lo dispuesto mediante Resolución Directoral N.° 000005-2026-MTPE/4/12 y que disponga la designación temporal de puesto a favor del señor CÉSAR ANDRÉS QUIROGA RODRÍGUEZ como Director de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, por el periodo comprendido del 9 al 15 de febrero de 2026; así como la designación temporal de puesto a favor de la señora JACQUELINE ALISSA ESPINOZA RINCÓN como Directora de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, por el periodo comprendido 16 de febrero al 31 de mayo de 2026;

De conformidad con el Decreto Legislativo N.° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); sus modificatorias; y su Reglamento; y, en uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N.° 204-2025-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA la designación dispuesta mediante la Resolución Directoral N.° 000005-2026-MTPE/4/12, desde el 8 de febrero de 2026.

Artículo 2.- DISPONER LA DESIGNACIÓN TEMPORAL DE PUESTO, a partir del 9 hasta el 15 de febrero de 2026, a favor del señor **CÉSAR ANDRÉS QUIROGA RODRÍGUEZ**, servidor bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 1057, en el cargo de **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: ZNI1STG



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LIMA METROPOLITANA, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- DISPONER LA DESIGNACIÓN TEMPORAL DE PUESTO, a partir del 16 de febrero al 31 de mayo de 2026, a favor de la señora **JACQUELINE ALISSA ESPINOZA RINCÓN**, servidora bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057, en el cargo de **DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LIMA METROPOLITANA**, en adición a sus funciones.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente
IRIS ADELA IRENE IRIGOYEN AGUINAGA
Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

MTPE/120260020063

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: ZN1STG